

Universidad Nacional
de

Córdoba

EXP-UNC: 18077/2008.-

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. GERARDO DANIEL FIDELIO, en su carácter de Coordinador del Consejo de Prevención para la Seguridad, eleva a este H. Cuerpo, el **Protocolo General para la Organización de la Seguridad Contra Incendios**, como así también propone que al CIN la utilización de los mismos como de referencia o de consulta con uso gratuito; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. GERARDO DANIEL FIDELIO en su carácter de Coordinador del Consejo de Prevención para la Seguridad y, en consecuencia, aprobar el **Protocolo General para la Organización de la Seguridad Contra Incendios**, elaborado por la Comisión Técnica Ad Hoc N° 3, obrante a fojas 2/26, que forma parte integrante de la presente, debiendo utilizarse el mismo como referencia por parte de las dependencias.

ARTÍCULO 2 .- Proponer al Consejo Interuniversitario Nacional que los manuales y protocolos que confeccionen las Universidades Nacionales, sean de utilización como referencia o de consulta de uso gratuito y la reciprocidad por parte de las demás Universidades Públicas Argentinas.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Vicerrectorado - Consejo de Prevención para la Seguridad -.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

RESOLUCIÓN N°:

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

562



Vicerrectorado
Universidad Nacional de Córdoba



**PROTOCOLO GENERAL PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CONTRA
INCENDIOS**



INDICE

1.0	INTRODUCCION.....	3
2.0	LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.....	3
3.0	ORGANIZACION CENTRAL Y POR DEPENDENCIAS DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	4
4.0	ORGANIGRAMAS JERARQUICO Y FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	5
5.0	ÁREA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.....	5
6.0	FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD	6
7.0	DE LOS SERVICIOS DE RUTINA DEL ÁREA DE SEGURIDAD.....	8
7.1	SERVICIO DE ADMINISTRACION	8
7.2	SERVICIO DE INSPECCIÓN	8
7.3	SERVICIO DE FORMACION.....	9
7.4	SERVICIOS DE VIGILANCIA	9
8.0	DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE SEGURIDAD	10
8.1	SERVICIO DE EXTINCION. BRIGADAS.....	10
8.2	SERVICIO DE APOYO.....	13
8.3	SERVICIOS DE EVACUACION.....	14
8.4	SERVICIO DE CONTROL	15
8.5	SERVICIO DE SALVAMENTO DE BIENES.....	16
9.0	DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	16
10.0	DEL MANUAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	17
11.0	DEL PERMISO DE TRABAJO DE RIESGO	17
12.0	PLANES DE EMERGENCIA.....	17
12.1	ASPECTOS COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA	18
12.2	CENTRO DE CONTROL Y COMUNICACIÓN	20
12.3	GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA	20
12.4	PRÁCTICAS Y SIMULACROS	21
12.5	COMISIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS	21
	ANEXO I: ORGANIGRAMAS JERARQUICO Y FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD	23
	ANEXO II: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.....	24



1.0 INTRODUCCION

Con el objetivo de conformar una estructura organizativa que instrumente y aplique las políticas de seguridad contra incendio u otras, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, es necesario que la misma se configure siguiendo lineamientos uniformes y conformes a Normativas reconocidas internacionalmente.

El presente documento establece el marco general amplio, haciendo la salvedad que para cada situación, será tarea del que la aplique o responsable a cargo, conformarla de acuerdo al tamaño y problemática de su dependencia.

2.0 LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La protección contra incendios se define como "la práctica que nos permite evitar las causas de un accidente y en el caso de suceder, limitar sus efectos y consecuencias".

Su integralidad requiere considerar tres aspectos fundamentales, la prevención, el control y la extinción. Esto significa un pleno conocimiento del riesgo a los efectos de implementar políticas de minimización del mismo y prever las acciones correctivas y de acción en caso de accidentes, estructurando un sistema de supervisión y control.

Por ello, un programa de seguridad contra incendios, exige proceder de manera sistemática, definiendo previamente un PROGRAMA DE SEGURIDAD, cuyo proceso de implementación es el siguiente:

- a) Recogida de información del riesgo, mediante una inspección detenida y la consulta de planos y memorias.
- b) Evaluación del riesgo de incendio y otros daños materiales.
- c) Análisis de los datos y estudio de alternativas para disminuir el riesgo.
- d) Formulación del Programa de Seguridad, en el que se detallen:
 - Organigrama jerárquico y funcional de la Seguridad contra incendios.
 - Necesidad de medios materiales del Área de Seguridad.
 - Necesidad de personal fijo y voluntario, del Área de Seguridad.
 - Procedimientos operativos. Ver en Anexo.
 - Programas de formación de los diferentes niveles del personal.
 - Medidas correctoras.
- e) Ejecución del programa de seguridad.
- f) Revisión periódica del Programa de Seguridad.



Cada Dependencia implementará su propio Programa de Seguridad, acorde a los lineamientos generales y a la problemática particular, que será aprobado por sus Autoridades y elevado al Consejo para Prevención de la Seguridad, para su conocimiento y revisión.

Si bien el programa contempla aspectos que exceden el alcance de cada Dependencia, ésta deberá coordinar con la Dirección General de Seguridad de la U.N.C. en la definición del personal necesario asignado a las tareas de seguridad, su incorporación a los programas de formación y en el establecimiento de las necesidades de medios materiales para hacer frente a las contingencias, de manera armónica y compatible con las demás Dependencias.

3.0 ORGANIZACION CENTRAL Y POR DEPENDENCIAS DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La clave para que la organización humana se extienda a todos los estamentos y sea efectiva debe fundamentarse en la responsabilización, consciente y asumida, de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad, involucrándoles en alguna misión dentro de los planes de seguridad.

La seguridad, en su contenido global, es responsabilidad del más alto nivel ejecutivo, que actúa en representación de la organización. El conceder importancia a la seguridad garantiza una gestión continuada y segura, sin exponerse a los avatares de un accidente grave con repercusiones sobre las personas y el normal desarrollo de la actividad.

La responsabilidad del más alto nivel ejecutivo es fundamentalmente jerárquica, ni funcional, ni operativa.

El sistema de organización para la seguridad contra incendios de la Universidad Nacional de Córdoba comprende a una estructura Central y estructuras por Dependencias.

a) Estructura de organización Central:

La organización Central contempla una estructura del tipo ejecutivo conformada por la Dirección de Seguridad con dependencia directa del Rectorado y una segunda estructura a través de un órgano representativo de todas las Dependencias que integran la U.N.C. Este órgano de representación y consulta es el denominado CONSEJO PARA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD, que está presidido por el Sr. Vice Rector en representación del más alto nivel ejecutivo, integrado por los Responsables de mantenimiento y servicios (Secretarios Técnicos, directores, etc.) y los responsables de Seguridad e Higiene de cada Dependencia, del Director General de Seguridad de la U.N.C., el responsable de Planeamiento Físico y el responsable de Seguridad e Higiene de la U.N.C. Las competencias del Consejo para Prevención de la Seguridad como ya se



ha dicho son consultivas. En él se establecen las líneas maestras de acción, la priorización del gasto referido a garantizar la seguridad y de la revisión periódica de la marcha del Programa de Seguridad, aplicando las variaciones que consideren oportunas.

b) Estructura de organización por Dependencia:

La estructura por dependencia comprenderá un consejo, presidido por el Sr. Decano o Director, según corresponda, el Responsable de mantenimiento y servicios (Secretarios Técnicos, directores, etc.) que tiene a cargo la función ejecutiva del área seguridad, el jefe de personal, el responsable de Seguridad e Higiene de la Dependencia y los jefes de seguridad.

4.0 ORGANIGRAMAS JERARQUICO Y FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

En el Anexo I se adjuntan los organigramas jerárquicos y funcionales propuestos, tanto para la organización Central como para las distintas Dependencias.

5.0 ÁREA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Se define como Área de Seguridad la que comprende y tiene a su cargo los servicios que garantizar la seguridad en su conjunto, tanto a nivel Central como para cada Dependencia.

El conjunto de aspectos de incumbencia al área de la seguridad son:

- Seguridad personal de accidentes en el trabajo e higiene.
- Seguridad patrimonial frente a intrusión, sabotaje y actuaciones vandálicas.
- Seguridad patrimonial frente a incendios, explosiones y riesgos anexos.

Esto implica que existirán áreas de aplicación según los aspectos que se consideren de su incumbencia, como es el caso del Área de Seguridad Contra Incendios que tiene la responsabilidad de poner en práctica el Programa de Seguridad.

Los servicios para este fin se engloban dentro de dos grandes rubros: SERVICIOS DE RUTINA Y SERVICIOS DE EMERGENCIA.

El número, la profesionalidad y dedicación de los componentes de estos servicios se adecuará a las particularidades de cada organización.

La Seguridad es responsabilidad de todo el personal de la organización y no sólo del área que lleva este nombre.

El Área de Seguridad debe actuar asesorando y controlando el correcto cumplimiento del Programa de Seguridad.



6.0 FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE SEGURIDAD

La ejecución y puesta en práctica del Programa de Seguridad y las modificaciones que puedan ser implementadas por el Consejo para Prevención de la Seguridad, corresponden aplicar a cada Dependencia a partir de la particular organización del área de Seguridad Contra Incendios, que se deberá estructurar y dotar con arreglo al tamaño de la Dependencia y a su problemática particular de riesgos de incendio y otros daños materiales.

En el presente caso, la U.N.C. cuenta con la estructura existente de la Dirección General de Seguridad que engloba al conjunto y que tendrá a su cargo la gestión de la seguridad Central, mientras cada Dependencia deberá proporcionar el personal propio vinculado a esa tarea tanto para servicios de rutina como de emergencia, en función del tamaño de la estructura a proteger y que estará a cargo del respectivo Responsable de mantenimiento y servicios.

Al personal asignado se le deberán distribuir de manera organizada las funciones necesarias para mantener el nivel de seguridad aconsejable.

En todos los casos, los responsables cuentan con el asesoramiento de los especialistas de Seguridad e Higiene respectivos.

El responsable del funcionamiento del Área a nivel general es el Director General de Seguridad. Las principales funciones del Director General de Seguridad son:

1. Creación, organización y administración del Área de Seguridad.
2. Asesoramiento en la estructuración de las áreas de seguridad de las Dependencias
3. Selección de los componentes de los distintos servicios del Área.
4. Formación y entrenamiento del personal, propio y de las dependencias con participación del respectivo Responsable de Seguridad e Higiene.
5. Coordinación de los asuntos de seguridad dentro de la organización y con las entidades exteriores.
6. Asesoramiento a la Gestión y Dependencias en materia de seguridad.
7. Adquisición y puesta al día de toda la información de interés especial (legislación, documentación técnica y productos).
8. Evaluación permanente de la organización y funcionamiento del Área.
9. Información y solicitud de mejoras en función del análisis de los accidentes.
10. Dirección de las emergencias.
11. Revisión y actualización periódica del Programa de Seguridad



12. Integración del Consejo para Prevención de la Seguridad.

En lo que respecta al punto 5 es importante citar el interés que representan las reuniones y cambio de impresiones con:

- Cuerpo de Bomberos competente en la zona, invitándole a visitar las dependencias y facilitándole la información básica de la instalación (planos, datos de sistemas de protección y puntos peligrosos).
- Asesoramiento de ART.
- Organismos Públicos de Seguridad en el Trabajo
- Jefes de Seguridad de otras organizaciones
- Procedimientos operativos del Área de Seguridad.

El Director General de Seguridad ha de buscar los cauces de información que le permitan una actualización permanente de las novedades producidas en legislación, tecnología, siniestros y nuevos productos de seguridad. Estos cauces puede encontrarlos:

- Suscribiéndose a una Asociación
- Adquiriendo libros y revistas técnicas
- Asistiendo a cursos y reuniones
- Manteniendo contactos con otras entidades.

Las principales funciones del Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia, en el área de seguridad son:

1. Creación, organización y administración del Área de Seguridad.
2. Selección de los componentes de los distintos servicios del Área.
3. Coordinación de los asuntos de seguridad dentro de la organización con la Dirección General de Seguridad.
4. Evaluación permanente de la organización y funcionamiento del Área.
5. Información y solicitud de mejoras en función del análisis de los accidentes.
6. Dirección de las emergencias.
7. Integración del Consejo para Prevención de la Seguridad.

Las principales funciones del Responsable de Seguridad e Higiene de la Dependencia, además de las exigidas por el marco normativo son:

1. Asesoramiento a la Gestión en materia de seguridad.
2. Formación y entrenamiento del personal.
3. Las auditorías y propuestas de mejoras de los puestos de trabajo



4. Adquisición y puesta al día de toda la información de interés especial (legislación, documentación técnica y productos).
5. Revisión y actualización periódica del Programa de Seguridad
6. Integración del Consejo para Prevención de la Seguridad.

7.0 DE LOS SERVICIOS DE RUTINA DEL ÁREA DE SEGURIDAD

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de Seguridad, éste debe estar en condiciones de atender una serie de servicios de rutina, es decir, en épocas de normalidad. Estos servicios los prestará tanto el personal de la Dirección General de Seguridad de la U.N.C., como el personal destacado del área de seguridad de cada Dependencia.

Las funciones de formación y vigilancia serán ejercidas en conjunto entre la Dirección General de Seguridad y el área de seguridad de cada Dependencia, mientras que la función de revisión periódica del Programa de seguridad de cada Dependencia será de la Dirección General de Seguridad.

Los servicios básicos de rutina son:

7.1 SERVICIO DE ADMINISTRACION

Comprende el control, registro y archivo de los documentos generados en los inventarios, revisiones y reparaciones de sistemas de protección, de partes de siniestros, de programas de formación, registros de datos de los miembros del Área y la larga relación de gestiones de las que se debe mantener información.

Lo que compete a las tareas de administración de la Dirección General de Seguridad será realizado por su personal. Los que competan a cada Dependencia serán llevados a cabo por personal de la correspondiente del área dependiente del Responsable de mantenimiento y servicios.

7.2 SERVICIO DE INSPECCIÓN

Las comprobaciones periódicas de que se está cumpliendo correctamente el Programa de Seguridad, y esto implica desde la formación del personal a la correcta disposición de los medios de protección, pasando por el cumplimiento de las normas de prevención, han de ser realizadas por la Dirección General de Seguridad en conjunto con el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia y el Responsable de Seguridad e Higiene de la Dependencia a supervisar.



Estas inspecciones han de estar planificadas en el tiempo y organizadas de una forma sistemática, utilizando listas de comprobación que impidan los fallos originados por la improvisación o la excesiva confianza en la memoria.

7.3 SERVICIO DE FORMACION

La formación, tanto de los miembros del Área de Seguridad, como del personal en general, ha de contar con una organización de medios de trabajo apropiados (audiovisuales, textos de estudio, local, mobiliario, etc.) y un cuadro de formadores interno o externos.

Los cursos de formación se llevarán a cabo por la Dirección General de Seguridad en conjunto con el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia y el Responsable de Seguridad e Higiene de la Dependencia.

Para el personal en general la formación requerida es elemental, insistiendo en la mentalización, las normas básicas de prevención y el comportamiento ante un incendio.

Los miembros del Área de Seguridad precisan de una formación más completa, preferentemente aquellos que desempeñan una actuación de tipo técnico o de intervención directa en la lucha contra el incendio. Su formación comprenderá el desarrollo de sesiones teóricas y de prácticas de extinción y simulacros de supuestos tácticos ante emergencias.

7.4 SERVICIOS DE VIGILANCIA

En todo momento, y de manera especial en las épocas de inactividad, debe existir un equipo de vigilantes que compruebe el correcto orden de todas las instalaciones y, en concreto, las de protección contra incendios. Este servicio ha de estar coordinado con el de vigilancia de intrusos, hasta el punto de que es aconsejable que ambos sean desempeñados por las mismas personas. Las funciones del Servicio de Vigilancia, desde el punto de vista de incendios, son

- Informar de las situaciones de peligro, tomando las medidas pertinentes inmediatas que sean posibles.
- Inspeccionar detenidamente todas las dependencias, para asegurar la disposición adecuada de productos maquinaria y equipos.
- Supervisar los trabajos de reparación en los que se efectúen operaciones e llama abierta o se manipulen productos peligrosos.



- Actuar correctamente al descubrir un incendio, es decir, dando aviso del incendio e iniciando el ataque del mismo.

Las rondas de vigilancia se deben establecer con una frecuencia tal que no transcurra más de una o dos horas sin que todas las dependencias sean visitadas, con recorridos distintos. Es conveniente que, en las horas de inactividad, haya una presencia continua en el Centro de Control de la Dirección General de Seguridad.

Las rondas de vigilancia pueden ser utilizadas para efectuar ciertas comprobaciones de las listas de inspección y a la vez controlar, a través de ellas, el trabajo de los vigilantes.

Las características que deben reunir los aspirantes a este puesto son:

- Buenas condiciones físicas y de salud.
- Cultura y educación, con ciertos conocimientos técnicos.
- Buena conducta y moralidad.
- Disposición a trabajar en solitario.

Los vigilantes han de recibir asimismo la formación adecuada en las particularidades, no sólo de incendios, sino de otras seguridades de la planta, sus instalaciones y sistemas de extinción.

La Dirección General de Seguridad tendrá a su cargo la responsabilidad del Servicio de Vigilancia, si bien cada Dependencia cuenta con su propio sistema de vigilancia, todo debe ser concebido como un conjunto único.

8.0 DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL ÁREA DE SEGURIDAD

Cuando se produce una emergencia la respuesta ha de ser inmediata y efectiva, para lo que es necesario contar con una serie de personas organizadas en equipos, con formación e instrucciones de actuación adecuadas al tipo de emergencia. Así como los Servicios de Rutina tienen una relativa importancia y pueden descargarse en otros servicios generales de las Dependencias, los Servicios de Emergencia han de tener una entidad propia, ya estén, constituidos por personal voluntario o profesional.

8.1 SERVICIO DE EXTINCIÓN. BRIGADAS

La Ciudad Universitaria de la U.N.C. cuenta con dos tipos de Servicios de Extinción. Una Brigada Principal dependiente de la Dirección General de Seguridad cuya acción es general y de apoyo a las Brigadas por Dependencias y las Brigadas por Dependencias.



La brigada Principal se conformará con bomberos profesionales y voluntarios, con especialización en los peligros de la actividad, instrumentándose un servicio semejante a los del Servicio Público y que además tendrán a su cargo el sistema centralizado de agua contra incendios.

La brigada por Dependencia se formará con personal voluntario que ocupa un puesto de trabajo normal y que en caso necesario intervienen en la solución de la emergencia. Estas brigadas son equipos de empleados, que desempeñan en la institución y que, ante un siniestro, se constituyen en grupos de lucha o defensa frente a la emergencia. Previamente habrán de recibir una adecuada formación, que será conservada y ampliada con un plan de formación y entrenamiento periódico.

La conformación de los equipos será función del Secretario Técnico, con apoyo del Responsable de Seguridad e Higiene y su formación a cargo de éste último y de la Dirección General de Seguridad.

El número de Brigadas de Extinción recomendable para una adecuada protección viene definido por el peligro potencial y el tamaño de cada organización. Como norma general, a concretar en cada caso, se puede tomar la referencia de tener una Brigada de Extinción por cada 20.000 m² de superficie construida o fracción, como mínimo. En todo caso, debe existir una Brigada de Extinción por turno.

La composición de las Brigadas de Extinción viene determinada por la operatividad que éstas requieren, estructurándose en núcleos formados por un Jefe de Brigada y un número de bomberos comprendido entre 4 y 10 miembros. La dotación humana total de las Brigadas de Extinción de una organización, de tamaño y peligro medios, desarrollada en horizontal, constará del máximo resultante de aplicar estos índices orientativos:

- 1 Bombero por cada 500 m² construidos.
- 3 Bomberos por cada 100 ocupantes.

El número máximo que resulte se distribuirá en Brigadas con la composición antes citada, atendiendo a la cobertura de todos los horarios.

Para la selección de los miembros de las Brigadas de Extinción se partirá del condicionante fundamental de que sean auténticamente voluntarios y de que reúnan unas mínimas condiciones físicas (buena salud, agilidad, etc.) y síquicas, junto a determinadas circunstancias laborales, principalmente:

- No desempeñar su trabajo en secciones o departamentos cuyo funcionamiento deba mantenerse en una emergencia.



- Preferencia a personal de servicios de mantenimiento y trabajos físicos, incorporando miembros de todos los edificios y secciones.
- Atención a turnos de trabajo, vacaciones o funciones especiales.

Las pruebas de selección deben ser efectuadas por expertos o siguiendo métodos conocidos, que comprueben con medios adecuados (test, cuestionarios, pruebas físicas) las aptitudes de los candidatos.

En cuanto a su organización, las Brigadas de Extinción dependerán orgánicamente de un Jefe de Bomberos y éste del Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia o Director General de Seguridad, según corresponda.

Las misiones del Jefe de Bomberos son:

- Evaluación periódica de la adecuación de los medios humanos y materiales de las Brigadas a las condiciones de peligro en cada época de funcionamiento.
- Preparación de los Planes de Actuación de las Brigadas en los distintos tipos de emergencias que se puedan producir. Los planes deberán ser aprobados por el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia o Director General de Seguridad, según corresponda.
- Formación y entrenamiento de los componentes de las Brigadas.
- Dirección de las operaciones en caso de emergencia, siguiendo las instrucciones del Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia o Director General de Seguridad, según corresponda.

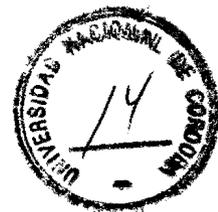
Cada Brigada estará coordinada por un jefe de Brigada, que actuará según las instrucciones que reciba del Jefe de Bomberos o, en ausencia de éste, del suplente del Jefe de Seguridad. En cada Brigada existirá un segundo Jefe, que se hará cargo de la misma en ausencia del capataz.

Las normas de funcionamiento de las Brigadas estarán recogidas en un Reglamento, en el que se hará especial hincapié en los principios de mantenimiento de la disciplina, este reglamento será general y elaborado por la Dirección General de Seguridad.

Los miembros de las Brigadas llevarán, sobre su vestimenta, un distintivo que los identifique claramente.

Los miembros de las Brigadas de extinción son elementos clave para promover la seguridad preventiva desde puestos de trabajo, por los que deben recibir una formación amplia tanto en la lucha contra incendios, como en prevención.

Su formación y entrenamiento en la lucha contra incendios y otras emergencias ha de llevarse a cabo con arreglo a programas adecuados e impartirse de una forma



regular y sistemática por personal cualificado. La formación debe impartirse con una periodicidad al menos trimestral, que permita una continuidad y que, a su vez, mantenga recientes las materias tratadas de una a otra reunión. En los entrenamientos conviene efectuar pruebas de extinción, con fuegos reales de los productos combustibles más comunes utilizados en la empresa.

Para una mayor efectividad y coordinación con el resto de los equipos de emergencia y el personal en general es aconsejable que las Brigadas de Extinción desarrollen periódicamente supuestos tácticos con una misión concreta (extinción de un depósito de gasoil, incendio en un edificio, rescate de víctimas), encuadradas dentro de un simulacro de Plan de Emergencia General, con la totalidad o parte del personal. A la conclusión de las prácticas se repondrá el servicio de todas las instalaciones y equipos utilizados.

La Dirección General de Seguridad y la correspondiente Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia dispondrá de un área adecuada en número de personas y equipamiento de las mismas y ubicada próxima del Área de Seguridad.

El equipamiento básico de cada miembro de la brigada es el siguiente:

- Ropa de trabajo
- Casco protector, con visor
- Guantes
- Botas de media caña

Las ventajas fundamentales que proporcionan las Brigadas de Extinción son:

- Rapidez en la intervención, que se producirá en las primeras fases de un incendio, momento clave para el control y evolución posterior del mismo.
- Conocimiento de las instalaciones, productos peligrosos específicos y medios de extinción existentes en la Dependencia.

8.2 SERVICIO DE APOYO

Las actuaciones a desplegar en una emergencia de incendio son muy variadas. Las de ataque directo al incendio son competencia del Servicio de Extinción. Pero existen una serie de medidas complementarias de la extinción, que deben ser tenidas en cuenta para reducir al mínimo los efectos del incendio declarado. Esta serie de medidas han de ser adoptadas por personal voluntario elegido de antemano, instruido y organizado en equipo para su mejor dirección en la emergencia. Las



funciones que desarrollarán los miembros de los Equipos de Apoyo durante un incendio son:

- Apoyo a las Brigadas de Extinción en desplazamiento de materiales, tendido de mangueras y manipulación de válvulas.
- Vigilancia del funcionamiento de bombas de incendio, si corresponde
- Corte selectivo de la electricidad
- Corte de suministro de fluidos y combustibles
- Cierre de puertas y trampas cortafuego.

Dados los trabajos que han de llevar a cabo en una emergencia, los miembros del Servicio de Apoyo serán elegidos entre el personal afectado a los servicios de mantenimiento.

Para conocer el número total de miembros del Servicio de Apoyo, en toda la organización y para cubrir todos los horarios, se tomará el valor máximo resultante de aplicar estos índices orientativos, válidos para tamaño y riesgo medios:

- 2 por cada 1.000 m² construidos
- 1 por cada 100 ocupantes.

El número total se distribuirá en equipos de 3 ó 4 miembros, con un responsable al frente de cada equipo. En cada turno deberá estar presente por lo menos un equipo de apoyo. Los miembros de los equipos de apoyo recibirán una formación básica en prevención y protección contra incendios, con especial énfasis en la operación de los medios de protección que ellos pueden llegar a manejar y las instalaciones generales de la Dependencia.

8.3 SERVICIOS DE EVACUACION

La evacuación rápida y segura de un edificio incendiado debe estar garantizada por el cumplimiento de los Planes de Evacuación diseñados y controlados por la Dirección de Seguridad.

El diseño de los diferentes Planes de Evacuación, que será necesario establecer, es competencia del Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia. El control de la evacuación ha de estar encomendado a un equipo de personas, de carácter voluntario, bien instruidas, que formarán el Servicio de Evacuación, al frente del cual estará un jefe de Servicio. Las funciones de estos servicios serán:

- Confirmar la veracidad de la orden de evacuación
- Transmitir la orden de evacuación recibida del Jefe de Seguridad
- Dirigir el tráfico de las personas hacia las vías de evacuación.



- Ayudar a los menores y personas impedidas
- Comprobar la completa evacuación de los edificios
- Controlar la presencia del personal en el Punto de Reunión.

En épocas de normalidad comprobarán la correcta disponibilidad de las vías de evacuación (presencia de obstáculos, cierre automático de puertas, señalización, etc.).

El número de componentes del Servicio de Evacuación es función de la problemática planteada por la geometría de los edificios (desarrollo en vertical u horizontal, gran altura, sótanos, vías de evacuación), el grado de riesgo (carga térmica, índices de activación de los productos, liberación de humos y gases tóxicos) y la ocupación de personal (número de personas, edad, condiciones físicas y mentales, conocimiento del edificio).

Para tamaño y riesgos medios y desarrollo en horizontal, los índices de referencia oscilan entre valores de:

- 1 a 5 por cada 500 m² construidos.
- 1 a 3 por cada 100 ocupantes.

El valor máximo resultante de aplicar los índices de superficie y de personal da el valor total aproximado. Los componentes serán organizados en equipos que se responsabilicen de la Dependencia, cubriendo todos los horarios.

Un criterio básico a tener en cuenta para la distribución de los componentes de este servicio es que en cada planta, en altura, debe haber como mínimo un miembro por cada acceso a las vías de evacuación verticales existentes en la misma.

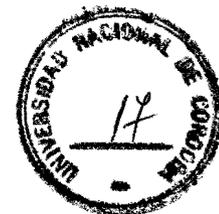
La selección de los componentes de este servicio ha de efectuarse con personal que posea buenas condiciones físicas, conocimiento del edificio y sus instalaciones, capacidad de mando o autoridad moral sobre sus compañeros y capacidad de autocontrol.

La formación de los elementos del Servicio de Evacuación ha de ser elemental en prevención de incendios y más profunda en técnicas de control y movimiento de masas de personas y dirección de la evacuación, con contenido eminentemente práctico, basado en la realización de simulacros de evacuación con y sin personal.

8.4 SERVICIO DE CONTROL

Este servicio tiene como misión el control de los accesos y entorno del lugar del incendio, desarrollando las siguientes funciones concretas:

- Guiar los servicios de socorro



- Controlar el acceso de las personas al lugar de la emergencia
- Acordonar la zona afectada por el incendio
- Dirigir el tráfico de vehículos en las proximidades

Estas funciones serán desarrolladas normalmente por el Servicio de Vigilancia de la Dependencia. En caso de no existir, será necesario nombrar personal voluntario que atienda estas operaciones. Al igual que los restantes servicios, se organizará en equipos bajo el mando de un responsable o Jefe de Grupo.

8.5 SERVICIO DE SALVAMENTO DE BIENES

Una de las medidas fundamentales a adoptar durante un incendio es la retirada de documentos, valores, productos y equipos de las zonas próximas al incendio. Con ello se disminuyen los daños directos del incendio y sus consecuencias, y al retirar materiales combustibles, se reduce la intensidad del incendio. Estos trabajos han de ser desarrollados por empleados concretos, elegidos en función de sus puestos de trabajo y características personales, y organizados en equipos, con un responsable al frente de cada uno. En estos equipos deberán incorporarse conductores de medios de transporte.

También es misión de estos equipos el salvamento posterior al incendio, que incluye la retirada de restos, recuperación de productos y equipos que lo admitan y limpieza de las instalaciones, para procurar la más rápida reanudación de la actividad y las menores pérdidas económicas posibles.

9.0 DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una de las medidas más efectivas en seguridad de incendios es el establecimiento de un programa de Mantenimiento Preventivo en todas las instalaciones de la Dependencia.

En lo concerniente a las instalaciones de protección contra incendios, el mantenimiento preventivo resulta indispensable, ya que, en todo momento ha de estar garantizado el correcto funcionamiento de las mismas.

El mantenimiento preventivo de las instalaciones generales será efectuado por el Servicio de Mantenimiento de la Institución.

El mantenimiento de las instalaciones de protección será realizado por personal afectada al Área de Seguridad de cada Dependencia, supervisado y controlado, en fichas al efecto, por la Dirección de Seguridad, de manera periódica.



10.0 DEL MANUAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Las directrices generales del Programa de Seguridad y las instrucciones específicas para los distintos elementos del Área deben quedarán perfectamente definidas y puestas en conocimiento del personal, por escrito, a través de un Manual de Seguridad contra Incendios. La extensión y contenido del Manual de Seguridad ha de ser acorde con el tamaño y grado de riesgo de cada Dependencia en particular.

Se contará con un manual correspondiente a la organización Central y uno por cada Dependencia.

La elaboración estará a cargo de los respectivos Responsables de Seguridad e Higiene.

Se elevarán al Consejo para Prevención de la Seguridad para su visación y posterior elevación y aprobación de las respectivas autoridades.

11.0 DEL PERMISO DE TRABAJO DE RIESGO

Una de las causas de incendio más frecuente es la realización de trabajos provisionales con utilización de llama abierta (soldadura, corte, tratamientos de extraído de pintura, etc.), sobre todo cuando son realizados por terceros.

Para controlar la ejecución de estos trabajos debe establecerse un Permiso de Trabajo de Riesgo.

El permiso debe ir firmado por el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia en la que se realizará la tarea o si la misma es en el predio de la Ciudad Universitaria u oficinas Centrales, por Director General de Seguridad o alguien designado por él y por el responsable de los ejecutantes del trabajo.

El Servicio de Vigilancia comprobará, con la frecuencia indicada, que se cumplen las instrucciones del permiso.

El permiso se renovará diariamente, mientras dure la tarea.

12.0 PLANES DE EMERGENCIA

Las actuaciones del Servicio de Emergencia han de ser coordinadas por el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia con apoyo de Director General de Seguridad del U.N.C. y concretadas en Planes de Emergencia específicos para los accidentes graves que pueden ocurrir en los distintos puntos de la U.N.C.



Es fundamental tener previstas todas las actuaciones a desarrollar por el personal en caso de incendio, con anterioridad a la ocurrencia del siniestro. Estas actuaciones, tanto de tipo general como específicas forman el Plan de Emergencia, que debe ponerse en conocimiento del personal, por escrito en carteles o formando parte del Manual de Seguridad.

Cada Dependencia contará con el respectivo Plan de Emergencia cuya redacción correrá a cargo del Responsable de mantenimiento y servicios con la colaboración del responsable de Seguridad e Higiene. Dicho documento deberá ser elevado a la Dirección General de Seguridad de la U.N.C. para su aprobación y luego elevado a las autoridades (H.C.D.) para su aprobación e implantación definitiva.

La administración Central de la U.N.C. contará con su Plan de Emergencia General cuya redacción correrá a cargo del Director General de Seguridad, que coordinará todos los aspectos del plan y planes de las Dependencias, además de los diferentes medios humanos disponibles, para conseguir un plan flexible y efectivo ante cualquier emergencia.

12.1 ASPECTOS COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de Emergencia para caso de incendio debe abarcar los aspectos que sean necesarios acometer según las características de la Dependencia, de entre los que se citan seguidamente:

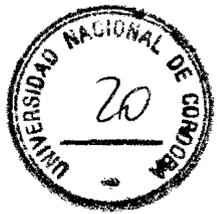
◦ **Planes de extinción**

Los desempeñarán las Brigadas de Extinción, hasta la llegada de los bomberos, en que se pondrán a sus órdenes.

◦ **Actuaciones complementarias de la extinción**

Las desarrollarán los Equipos de Apoyo y básicamente comprenden:

- Guiar e informar a los Bomberos
- Parada de equipos
- Parada y/o corte de instalaciones generales
 - Transformadores o cuadros eléctricos
 - Calderas
 - Compresores
 - Equipos aire acondicionado
- Corte de suministro de combustibles
- Cierre de puertas, ventanas y medios de compartimentación



- Vigilancia y correcto funcionamiento de sistemas de emergencias.
 - Bombas de incendios
 - Grupo electrógeno o acumuladores
 - Retirada de materiales combustibles
 - Preparación de los accesos de los Bomberos
- **Actuaciones especiales**
- Las desempeñarán personas destinadas a los efectos de:
- Recogida documentos o materiales de importancia trascendental para la empresa: Archivo clientes, contabilidad, dinero en metálico o valores, patentes, información matriz computerizada, listado y fichas del personal.
 - Auxilio a los heridos
 - Control de los alrededores del siniestro
- **Plan de Evacuación**
- Su puesta en marcha será decidida por el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia, Director de Seguridad o el responsable que le sustituya. Será organizado y dirigido por los Equipos de Evacuación que previamente habrán decidido:
- Transmisión en clave de la orden de evacuación
 - Indicación de la vía de evacuación que ha de utilizar cada persona
 - Normas básicas a cumplimentar por los miembros del Equipo de Evacuación
 - Tranquilizar al personal
 - Ayudar a personas de corta edad o impedidos.
 - Controlar evacuación total de una zona
 - Designación del Punto de Reunión en un lugar seguro, donde se controlará la situación de todo el personal.
- **Plan de Salvamento**
- En los momentos del incendio y fundamentalmente tras lograr la extinción, se debe procurar por parte del Equipo de Salvamento y otras personas que se considere oportuno, evitar mayores daños en los bienes materiales procediendo a:
- Retirar materiales no dañados, efectuando su secado, engrasado y recuperación si fuera necesario
 - Evacuar humo, calor y gases de combustión



- Cerrar llaves suministro de agua por si ha habido rotura de tuberías
- Cubrir con lonas el equipamiento y materiales no dañados
- Derribar o apuntalar elementos de construcción que amenacen ruina
- Limpieza de elementos oxidables (metálicos) con soluciones alcalinas diluidas si ha habido combustión de productos plásticos halogenados (PVC, teflón).

12.2 CENTRO DE CONTROL Y COMUNICACIÓN

La puesta en marcha, coordinación y ejecución correcta del Plan de Emergencia debe contar con un Centro de Control en cada Dependencia, además de la Dirección General de Seguridad que operará como centro general de operaciones.

En el Centro de Control se reciben las alarmas y desde el que se dirigen las operaciones de emergencia. Este centro de control ha de estar situado en un lugar protegido del incendio, y comunicado telefónicamente con el interior y exterior de todas las dependencias. Para este efecto se puede utilizar la portería, centralita de teléfonos o puesto de guardia.

Es aconsejable, que la Dependencia disponga de un sistema de megafonía que pueda ser oído en cada una de las áreas y cuyo accionamiento se pueda efectuar desde el centro de control. Igualmente puede disponerse de un medio de telecomunicación portátil inalámbrico entre el Centro de Control y por el Responsable de mantenimiento y servicios de cada dependencia ó Director General de Seguridad según corresponda, para que este pueda transmitir instrucciones con la máxima celeridad.

12.3 GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

La alarma y puesta en funcionamiento del Plan de Emergencia o alguno de los aspectos contenidos en él, se debe efectuar escalonadamente de acuerdo con la gravedad del incendio.

Un conato, no precisa poner en situación de emergencia toda una Dependencia. Bastará con alertar el área afectada, en la que se tomarán las medidas pertinentes.

Si el conato no es dominado y el incendio alcanza proporciones considerables, se alertarán las áreas vecinas, así como a los Bomberos y Brigada de Extinción. Si evoluciona desfavorablemente se ordenará la evacuación del sector afectado y vecinos, al igual que la puesta en marcha de otras actuaciones del Plan de Emergencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen tres tipos de alarmas:

- Alarma local



Se producirá cuando se detecte un incendio en la fase de conato. Se dará la alarma en el área afectada, para que los ocupantes de la zona adopten las medidas previamente acordadas. El resto de la Dependencia no recibe ninguna señal.

° Alarma sectorial

Se producirá cuando el incendio descubierto se encuentre en una fase avanzada, pero supuestamente dominable. Se dará la alarma en el área afectada, para que los ocupantes adopten las medidas previamente acordadas. Simultáneamente se da una alarma de aviso a las áreas vecinas.

° Alarma general

Se producirá cuando el incendio se prevé fuera de control a corto plazo. La alarma es transmitida a toda la Dependencia, procediéndose a la evacuación y puesta en marcha del resto del Plan de Emergencia.

12.4 PRÁCTICAS Y SIMULACROS

La existencia de un Plan de Emergencia es fiable si éste va acompañado de una comprensión y familiarización de todos los integrantes con los términos de que consta el Plan.

Para depositar la confianza en el Plan de Emergencia, este, primeramente, ha de ser divulgado entre todo el personal (preferiblemente con instrucciones generales y específicas por escrito), para seguidamente ponerlo en práctica, parcial o totalmente, mediante simulacros inesperados, comprobando la efectividad y observancia de todas las instrucciones contenidas en el Plan de Emergencia.

Es recomendable efectuar simulacros al menos una vez cada año, evitando la coincidencia de fechas y monotonía de los supuestos de emergencia.

Las prácticas o simulacros se llevarán a cabo en cada Dependencia con la participación de la Dirección General de Seguridad.

12.5 COMISIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS

En los casos de grave riesgo, de emergencia y catástrofe se requiere una respuesta automática y eficaz que facilite la acción frente a la presencia real de dichas situaciones.

En tal caso se conformará una Comisión de Contingencia y Emergencia exclusiva para estos fines específicos y estará integrada con las más altas autoridades de la U.N.C. y el Director General de Seguridad.



Todos las Dependencias y autoridades competentes, en caso de grave riesgo, emergencia y catástrofe, deberán incorporarse en forma conjunta en las acciones de respuesta. Asimismo el Director General de Seguridad coordinará con las reparticiones nacionales y provinciales, organismos no gubernamentales, empresas de servicios públicos y organismos privados relacionados con la atención de la emergencia, para evaluar su actuación y cooperación.

La Dirección General de Seguridad debe organizar, planificar, coordinar y evaluar la realización de las tareas de acción, asimismo deberá definir la/las Hipótesis de Riesgo y los organismos y autoridades que deberán intervenir en la toma de decisiones.

A los efectos de implementar la operatividad de esta comisión se planificarán prácticas de simulacros correspondientes a una misma hipótesis de Riesgo, y que deben ser ejecutadas teniendo en cuenta los participantes en función a las dificultades posibles.

La Dirección General de Seguridad deberá elevar el informe a las autoridades de la U.N.C., así como también comunicar sus resultados a los organismos y autoridades intervinientes una vez concluidas las actuaciones.



ANEXO I: ORGANIGRAMAS JERARQUICO Y FUNCIONAL DE LA SEGURIDAD

(se definirá oportunamente con el acuerdo a las autoridades de la UNC)



ANEXO II: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

1. Manual de funcionamiento del Departamento. Principios de actuación.
2. Modelos de impresos y normas de funcionamiento administrativo del Departamento.
3. Comunicaciones internas del Departamento.
4. Manejo de la Central de Alarma.
5. Transmisiones telefónicas.
6. Transmisiones por radio.
7. Normas básicas de prevención.
8. Comunicaciones de infracciones de las Normas de Seguridad.
9. Medidas de seguridad a adoptar en periodos de inactividad.
10. Rondas de vigilancia de seguridad contra incendios.
11. Inspección de riesgos (identificación y evaluación). Listas de chequeo.
12. Inspección, revisión y mantenimiento periódicos de extintores portátiles. Listas de chequeo.
13. Inspección y pruebas de la red de agua contra incendios.
 - 13.1 Revisión y mantenimiento periódicos de reservas de agua. Listas de chequeo.
 - 13.2 Revisión, pruebas y mantenimiento periódicos de equipos de bombeo. Listas de chequeo.
 - 13.3 Revisión y mantenimiento de válvulas de la red contra incendio. Listas de Chequeo.
 - 13.4 Revisión, pruebas y mantenimiento periódicos de bocas de incendio equipadas. Listas de chequeo.
 - 13.5 Revisión, pruebas y mantenimiento periódicos de sistemas de rociadores. Listas de chequeo.
14. Informe de disparo accidental de sistemas de protección.
15. Inspección, pruebas y mantenimiento periódicos de sistemas de detección y pulsadores manuales. Listas de chequeo.
16. Inspección, pruebas y mantenimiento periódicos de instalaciones fijas de CO₂ Listas de chequeo.
17. Inspección, pruebas y mantenimiento periódicos de instalaciones especiales. Listas de chequeo.
18. Revisión y mantenimiento de puertas cortafuego. Listas de chequeo.
19. Revisión, de muros y pisos cortafuego. Listas de chequeo.
20. Revisión de vías de evacuación. Listas de chequeo.
21. Identificación y almacenamiento de líquidos y gases inflamables y materias peligrosas.



22. Permiso de operaciones de riesgo (corte y soldadura).
23. Formación en seguridad del personal en general.
24. Formación de la Brigada de Incendios.
25. Formación del Equipo de Apoyo.
26. Formación del Equipo de Evacuación.
27. Formación del Equipo de Control.
28. Formación del Equipo de Salvamento de Materiales.
29. Notificación de averías en sistemas de protección.
30. Informe de siniestros de incendio.
31. Notificación de alarmas, por niveles de emergencia.
32. Llamadas de alarma a Equipos de Emergencia.
33. Avisos a Servicios de Socorro externos.
34. Actuaciones de ataque a incendios.
35. Actuaciones específicas en caso de incendio.
 - 35.1 Vigilancia de equipos motrices de emergencia
 - 35.2 Vigilancia y comprobación de válvulas de red contra incendio.
 - 35.3 Corte selectivo de corriente eléctrica.
 - 35.4 Corte de suministros de combustibles.
 - 35.5 Accionamiento de elementos cortafuego.
 - 35.6 Control de la zona de la emergencia. Tráfico.
36. Actuaciones en inundación de agua.
37. Actuaciones en sabotajes.
38. Actuaciones en alarmas de bomba.
39. Normas de evacuación para personal en general.
40. Actuaciones de los Equipos de Emergencia en evacuaciones
41. Primeros auxilios